

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



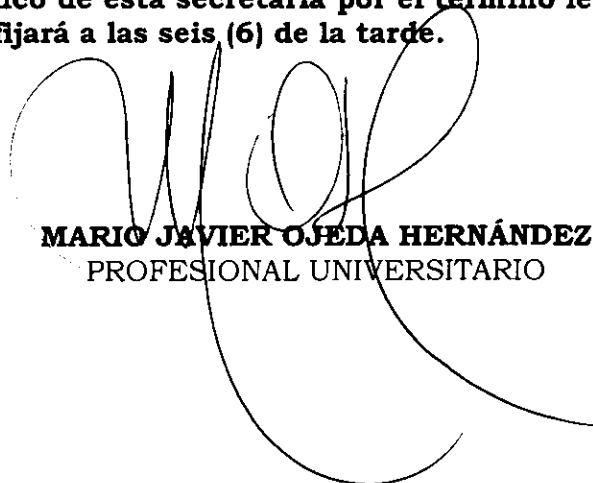
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

ESTADO No. 041

MONTERÍA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2013

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA
23.001.33.33.003.2012-00075	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Municipio de Montelíbano	Resolución No. 003 de 2010 – Concejo Municipal de Montelíbano	Auto niega solicitud de suspensión provisional del acto administrativo demandado.	26/04/2013

SECRETARÍA. Se fija el presente en un lugar público de esta secretaría por el término legal de un (1) día, hoy treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), a las ocho (8) de la mañana y se desfilará a las seis (6) de la tarde.


MARIO JAVIER OJEDA HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO